



RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

CLAVE: **M1.327-033/2111**

TÍTULO: **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL
POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE
LEMONS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010_2_ALCH0SBET29UR2024.**

Ingeniero director del proyecto:	Francisco Marín Muñoz
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	3.475.751,75 euros
I.V.A. 21%:	729.907,87 euros
Presupuesto Base de Licitación:	4.205.659,62 euros

**APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
PROYECTO**

I

Antecedentes

El Polígono Industrial de Reboredo, en Monforte de Lemos, cuenta con una EDAR con una autorización de vertido para 720 m³/d. Actualmente el polígono se encuentra en una fase cambiante en la que existen previsiones de ampliación y mayor ocupación, a la vez ciertas industrias importantes en cuanto a vertidos, están implantando sistemas de depuración de sus aguas. Esta situación requiere un análisis completo del sistema de saneamiento y depuración con el objetivo de que el Polígono Industrial de Reboredo cuente con una solución con capacidad a largo plazo.

Los problemas detectados en la EDAR son:

- La actual EDAR no se encuentra diseñada para dar respuesta al tratamiento adecuado en cuanto a cargas y caudales manejados en el polígono de Reboredo.
- La planta de tratamiento fue diseñada para unos objetivos de vertido poco rigurosos que no resultan autorizables en la actualidad. En estas condiciones, la EDAR actual sería incapaz de elevar su capacidad de tratamiento para dar cumplimiento a los objetivos de vertido de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, u otros objetivos más exigentes.





- El punto de vertido de la EDAR en el Río Carballal es totalmente inadecuado por el muy escaso caudal que presenta el cauce en el punto de vertido y el fuerte impacto que las aguas procedentes de la EDAR y su bypass generan en su régimen hidrológico y en la calidad de sus aguas. Por lo tanto, dicho regato no es apto para realizar vertidos y la futura ampliación deberá verter al Río Cabe de forma directa.
- El Polígono Industrial cuenta con red separativa en todas sus calles, si bien las redes de pluviales y fecales son unificadas antes de la entrada de los colectores al bombeo de cabecera de la EDAR, por lo que a efectos prácticos la red es totalmente unitaria. Esta problemática y otras relacionadas con la red de saneamiento serán objeto de estudio, pero la solución no será abordada en este proyecto.

Teniendo en cuenta la situación actual del parque empresarial y la previsión de ampliación de este, surge la necesidad de llevar a cabo un estudio detallado de la situación y la definición a nivel de proyecto constructivo de las actuaciones que, en materia de saneamiento y depuración, puedan ser necesarias para dotar al parque empresarial de un sistema de saneamiento y depuración, capaz de tratar de forma adecuada las aguas residuales generadas.

Por ello, con fecha de 18 de mayo de 2021, la Dirección Técnica del Organismo solicitó autorización para redactar el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO Y PROYECTO DE MEJORA DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T.M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDMS MIÑO-SIL ALAL0SBET29UR2019 Y ALCH0SBET29UR2024, habiendo sido ésta autorizada por la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de 25 de mayo de 2021.

Con fecha 25 de marzo de 2022, fue acordada la adjudicación de dichos trabajos a CUARTAZONA INGENIERIA S.L., los trabajos comenzaron el 5 de abril de 2022 y finalizaron el 6 de febrero de 2023. El proyecto ha sido redactado por la mencionada empresa al amparo del contrato suscrito con la CHMS para los referidos trabajos contemplados en el Pliego aprobado.

El 20 de marzo de 2023 se firmó el CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T.M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDMS MIÑO-SIL ALCH0SBET29UR2024.

II

Objeto del proyecto

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





El objeto del proyecto es definir, justificar y valorar las obras necesarias para acometer las actuaciones previstas a fin de solucionar las necesidades de saneamiento y depuración de polígono industrial de Reboredo del T.M. de Monforte de Lemos de acuerdo con la limitación presupuestaria que exista para dicho objetivo.

III

Justificación de la necesidad de la contratación

El proyecto redactado da solución a los problemas expuestos en los antecedentes mediante las obras definidas en el mismo.

IV

Descripción de las obras

La solución adoptada en el presente Proyecto Constructivo prevé la ejecución de las siguientes actuaciones:

Conducción de desagüe

Las actuaciones del presente proyecto contemplan la creación de una conducción de desagüe para las aguas tratadas, desde la EDAR hasta el punto de vertido previsto. La solución adoptada propone la canalización mediante una conducción de desagüe hasta el Río Cabe. Las coordenadas U. T. M. aproximadas del punto de vertido propuesto son (sistema de referencia ETRS89, Huso 29): Coordenada X: 619.518,78. Coordenada Y: 4.706.899,02. Esta conducción de desagüe implica la ejecución de una perforación dirigida de 34,57 metros para el cruce de la carretera de la Diputación de Lugo LU-P-3201 y la vía de ferrocarril Monforte-Ourense.

A continuación, se muestran las características principales del trazado del colector de desagüe:

Colector	Material	DN (m)	Longitud (m)	Tipo
Desagüe	PVC	1.200	53,95	Nuevo colector
Desagüe	Hormigón	1,5 x 1	286,64	Ovoide existente
Desagüe	Hormigón	1.000	68,63	Colector existente
Desagüe	Hormigón	1.000	1.532,72	Nuevo colector

EDAR

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Los parámetros de diseño de la nueva EDAR proyectada son los que se muestran en la siguiente tabla:

Parámetro	Valor	Parámetro de vertido autorizable	Valor	Parámetro de entrada	Concentración (mg/l)	Carga (kg/d)
$Q_{\text{medio}} (QD_m)$	41,7 m ³ /h	Caudal anual	527.790 m ³ /año	DBO ₅	500	500,5
$Q_{\text{punta}} (QD_p)$	77,8 m ³ /h	Caudal diario	1.446 m ³ /d	DQO	1.000	1.001,0
$Q_{\text{máx}} (3 \cdot QD_p)$	233,3 m ³ /h	SS	35 mg/l	SS	500	500,5
$Q_{\text{recirculación}} (1,5 \cdot QD_p)$	116,7 m ³ /h	DBO ₅	25 mg/l	NTK	40	40,0
$Q_{\text{máx, pretratamiento}} (3 \cdot QD_{p, \text{futuro}})$	349,9 m ³ /h	DQO	30 mg/l	PT	40	40,0
Q_{purga}	7,88 m ³ /h	Amonio	15 mg/l			
		Detergentes	3 mg/l			
		Aceites y grasas	20 mg/l			
		Fósforo total	10 mg/l			
		Nitrógeno total	20 mg/l			

Línea de agua

La línea de agua de la EDAR se compone de un bombeo de cabecera, pretratamiento con desbaste de gruesos y finos y desarenador-desengrasador y de un tratamiento secundario mediante fangos activos y decantación secundaria.

Línea de fangos:

La línea de fangos se compone de la recirculación de fangos, de espesamiento de fangos en espesador estático, deshidratación de fangos en centrífuga con dosificación de polielectrolito y almacenamiento final de fango deshidratado en silo.

Instalaciones auxiliares

Además de los procesos correspondientes a las líneas de agua y de fangos, será necesaria la ejecución del Edificio de explotación, soplantes y deshidratación de fangos compuesto por las siguientes salas:

- Sala de control: en esta sala se sitúan los cuadros eléctricos, la oficina de explotación y el laboratorio.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





- Sala de soplantes: esta sala contiene las soplantes de canal lateral necesarias para el pretratamiento y las soplantes de émbolos rotativos del proceso biológico.
- Sala de fangos: esta sala alberga el almacenamiento y dosificación de reactivos (polielectrolito) y el proceso de deshidratación de fangos.
- Taller/almacén: este se destina al almacenamiento de herramientas y otros utensilios y equipos necesarios, así como a la realización de pequeñas reparaciones.
- Aseos y vestuarios.

Y por último para el correcto funcionamiento es necesaria la instalación de un bombeo de flotantes, un bombeo de retornos y un bombeo de agua industrial.

Así mismo, se prevé la ejecución de los siguientes elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la EDAR de Reboredo:

- Obras completas de by-pass necesarias.
- Red de vaciados y retornos a cabecera por gravedad.
- Acometida eléctrica a la red general.
- Suministro de agua potable.
- Acceso desde la Calle 1 del Polígono Industrial de Reboredo, apto para el transporte de todos los elementos de la instalación.

V

Justificación no división en lotes

Las obras proyectadas no pueden dividirse en lotes porque no se ha identificado un modo de repartir entre ellos las partes de la obra proyectada de modo que pudieran éstos individualmente ponerse a disposición de los usuarios, y por lo tanto no constituirían por sí solos obras completas.

VI

Justificación no fraccionamiento del contrato

Se hace constar que no existe ningún otro expediente en tramitación por la CHMS en el entorno inmediato del que es objeto de este contrato con el mismo o parecido objeto, ni está actualmente previsto incoarlo en un futuro próximo, por lo que se informa que los trabajos objeto del contrato a celebrar no son objeto de fraccionamiento para alterar el objeto del contrato, en el sentido de lo expresado en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VII

Análisis del proyecto

El proyecto ha sido examinado por el Gabinete Técnico del Organismo que lo encuentra correctamente redactado, cumpliendo con cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017,

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiendo apreciado errores numéricos y comprende los siguientes documentos:

MEMORIA, con veinticuatro (24) anejos.

Se recogen en la memoria los siguientes aspectos:

Duración del contrato

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto es de VEINTICUATRO (24) meses. Dentro de este plazo se incluye un período final de TRES (3) MESES para la puesta en marcha de la nueva EDAR y la demolición de la instalación actual y el plazo de garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción de las obras.

Obra completa

En cumplimiento del artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, se manifiesta que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del citado Reglamento y el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por el que las obras son susceptibles de ser entregadas al uso público a su finalización.

Clasificación del contratista

Para la licitación de las obras se exigirán simultáneamente las siguientes clasificaciones:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E Hidráulicas	1 Abastecimientos y saneamientos	3 (Cuantía superior a 360.000 euros e inferior a 840.000 euros)
K Especiales	8 Estaciones de tratamiento de aguas	4 (Cuantía superior a 840.000 euros e inferior a 2.400.000 euros)

Revisión de precios

Se propone la siguiente fórmula de acuerdo Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las administraciones públicas.

• **Fórmula tipo nº 561. Alto contenido en siderurgia, cemento y rocas y áridos. Tipologías más representativas: instalaciones y conducciones de abastecimiento y saneamiento**

PLANOS, con tres (3) planos y cincuenta y dos (52) hojas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, donde se definen las

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





especificaciones, criterio y normas que regirán la ejecución de las obras descritas en el proyecto.

PRESUPUESTO, con los capítulos reglamentarios, por los que se obtiene un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 3.475.751,75 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. de 729.907,87 euros para un presupuesto base de licitación de 4.205.659,62 euros

SEGURIDAD Y SALUD. El estudio de seguridad y salud se incluye en el Documento nº 5 del proyecto, según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud de aplicación obligatoria en todo tipo de obra, pública o privada, en la que se realicen trabajos de construcción o ingeniería civil.

GESTIÓN DE RESIDUOS. Con el objeto de dar cumplimiento al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (en adelante RCD), en el que se especifican las obligaciones del productor de RCD (artículo 4), se incluye en el proyecto una estimación de la cantidad de residuos generados, las medidas de prevención de residuos adoptadas, así como las de reutilización, valoración y separación de los mismos.

VIII

Procedimiento de adjudicación

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto según los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del sector público y como forma de adjudicación, la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración mediante pluralidad de criterios.

IX

Informes y trámites previos

Tramitación ambiental

El 15 de diciembre de 2022 se recibe informe de la Xeratura territorial da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda del Servizo de Patrimonio Natural de Lugo de la Xunta de Galicia por el que se resuelve autorizar las obras cumpliendo las condiciones que se establecen en dicha Resolución.

Tramitación Patrimonial

Con fecha 12 de abril de 2023 se recibe en el Registro del Organismo, certificado de no afección a Bienes objeto de Protección de Patrimonio emitido por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

El día 25 de abril de 2023 los servicios técnicos de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A emiten un informe ambiental en el que concluyen lo siguiente:

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





1. No se producirán afecciones significativas en la Red Natura 2000 ni ningún otro espacio natural protegido.
2. Las actuaciones proyectadas no se engloban dentro de ninguno de los supuestos contemplados en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no es necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
3. Se han realizado los trámites de consulta a la administración competente en materia de medioambiente obteniéndose la autorización correspondiente cuyos condicionantes deberán respetarse.

Expropiaciones, bienes y derechos afectados

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. realizará las gestiones administrativas precisas para la obtención de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras, sus modificaciones y posibles obras complementarias a través de un procedimiento de expropiación forzosa. Sin perjuicio de la obligación de puesta a disposición de terrenos municipales por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Aprobación del proyecto por el Ayuntamiento

Consta en el expediente certificado del Secretario del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, con entrada en el registro del Organismo el día 12 de abril de 2023, en el que hace constar la aprobación del proyecto por el Pleno de la Corporación.

Información pública

El expediente de información pública del proyecto ha sido tramitado por los Servicios Técnicos del Organismo, de conformidad con la legislación vigente.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 119, de 19 de mayo de 2023, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 116, de fecha 23 de mayo de 2023, (corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 117, de fecha 24 de mayo de 2023), se insertó el anuncio relativo a la información pública del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010_2_ALCH0SBET29UR2024", señalando un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Remitido el expediente de información pública al Servicio Jurídico del Estado en Ourense, esta Unidad con fecha 14 de julio de 2023, informó que:

"Ha sido examinado el expediente de información pública "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010_2_ALCH0SBET29UR2024", considerando esta Abogacía del Estado que han sido cumplidas las exigencias legales de

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





carácter procedimental a los efectos de su resolución por el órgano competente, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, se informa favorablemente”.

Autorización para contratar

El 8 de junio de 2023 el Secretario de Estado de Medio Ambiente resuelve autorizar a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a celebrar por procedimiento abierto, el correspondiente contrato con un presupuesto máximo estimado de 3.475.751,75 € (IVA excluido), con cargo a los FONDOS PROPIOS de ese Organismo.

X

Conclusión y propuesta

Por todo ello, esta Dirección Técnica, en cumplimiento de la legislación vigente, entiende que procede y propone:

1. Aprobar el expediente de información pública del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010_2_ALCH0SBET29UR2024”.
2. Aprobar el “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010_2_ALCH0SBET29UR2024” por un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 3.475.751,75 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. (21%) de 729.907,87 euros para un presupuesto base de licitación de 4.205.659,62 y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.
3. Establecer que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto según los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del sector público, y con el análisis de pluralidad de criterios para su valoración.
4. Establecer que los contratistas que concurran a la licitación ostenten las siguientes clasificaciones simultáneamente, Grupo E (Hidráulicas), subgrupo 1 (Abastecimiento y saneamientos), categoría 3 (Cuantía superior a 360.000 euros e inferior a 840.000 euros) y grupo K (Especiales), subgrupo 8 (Estaciones de tratamiento de aguas), categoría 4 (Cuantía superior a 840.000 euros e inferior a 2.400.000 euros).

EL DIRECTOR TÉCNICO

Manuel Ignacio Rodríguez Acebes

De acuerdo con la propuesta,
resuelvo según la misma:

EL PRESIDENTE

José Antonio Quiroga Díaz

(Documento firmado electrónicamente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

